

brebedad y de su dictamen de la M^{ra} D^{na}
que sobre este assunto deya tomar
Voto sobre aver en este Ayuntamiento
las quantas Remitidas del por el Sr^o D^{no} Juan
de Rucía su sucesor de lo p^{ro} p^{ro} de la
dos por el Sr^o e Juan de Albarileja desta
ciudad executado en la continuacion de amer-
rias para la Condicion de aguas al tiempo
de las Plamedas. Importante de siete mill
veterientos quarenta y ocho R^{os} y diez y nueve
m^{rs}. con mar cinquenta R^{os} y cinco m^{rs}
que reconvideran por ayuda de costa a dho
Sr^o Juan por la asistancia de este y Direc-
cion de dha obra del tiempo de ciento treinta
y quatro dias que ha estado ocupado en ella
y entendiolo por esta Ciudad Acuerda verse
pachte libram^{to} de ambas cantidades contra de
D^{no} Mathias de Palasio u Mayor D^{no} de
Propio para que del pago de lo que p^{ro}ve-
niere de esto se le satisfaga a dho Sr^o Juan

Factor de Condicion
de aguas de la Nam^{ra}

libram^{to}

Sob^{re} el Rincon

de

Don Sr^o Manuel Valles y Sr^o Juan
Garcia Comis^{ario} de Propio y Procurador C^{on}de de
esta Ciudad dieron cuenta que en decurion
de un Acuerdo pararon al Rincon de N^{ra} S^{ra}
al practica del reconocim^{to} y de licencias que
se le previno llevando para ello Peritos de
biadores Inteligentes y Ganaderos de
Campo y examinas de ellos lo que parecio
aver merecer combenienter para la
licencia de lo hecho que se manda por el
D^{no} Sr^o Comis^{ario} de Castilla se ha executado

